

No caer en la trampa: Sernac detectó “patrones oscuros” que utilizan empresas para que consumidores entreguen datos privados o compren productos

¿Un riesgo para los emprendedores?

Francisco Barreda, abogado-socio del Estudio Jurídico Barreda Legal Tech, y experto en derechos digitales, analizó los efectos negativos legales que puede sufrir un emprendimiento que caiga en estos “Dark pattern”.

“Si bien el empleo o uso de los dark patterns o patrones oscuros por parte de las plataformas de e-commerce no está expresamente sancionado en nuestro ordenamiento jurídico, **una interpretación amplia de la ley actual podría llevar a sancionar a estas empresas en caso que indirectamente incurran en un incumplimiento de la normativa vigente en relación a la obligación de brindar una información veraz y oportuna sobre los productos ofrecidos** o por inducir error o a engaño a los consumidores respecto de las características relevantes del bien o servicio”, indica.

El experto explica que la ley del consumidor establece distintas multas como sanción a los infractores de sus normas, entre las que destacan **multas en caso de publicidad engañosa que podrían ascender hasta las 1.500 UTM.**

En cuanto a los consumidores, indica que “no existe una norma que sancione expresamente las prácticas relacionadas con patrones oscuros, por lo que quienes hayan adquirido bienes o servicios bajo el uso de estas malas prácticas actualmente gozan de los derechos generales de retracto, reposición del producto o de su valor, o la reparación gratuita e indemnización conforme a las reglas generales de la ley del consumidor”.



Francisco Barreda
Partner

BARREDA
LEGAL ▷ TECH